



Resolución Administrativa
N° 010-2019-ANA-AAA H CH/ALA MVCH

CUT: 183020-2018

Trujillo, 16 de enero del 2019

VISTO:

El Informe Legal N° 007-2019-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO/AL/GEOB; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MINAGRI, se establecieron disposiciones complementarias para el fortalecimiento, adecuación a la Ley N° 30157 - Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y renovación de los Consejos Directivos de las Organizaciones de Usuarios de Agua para el periodo 2017-2020;

Que, habiendo vencido el plazo establecido por el literal a) de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30157 aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2017-MINAGRI y el numeral 6.1 del artículo 6° de la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, para que las Organizaciones de Usuarios de Agua se adecúen voluntariamente a la Ley N° 30157 y su Reglamento, la Autoridad Nacional del Agua debe hacerlo de oficio, conforme a la facultad establecida en el primer párrafo de la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 013-2017-MINAGRI, a través de la emisión de un acto administrativo que permita inscribir en la Partida Electrónica de la organización de usuarios no adecuada al nuevo régimen legal, el reemplazo de sus estatutos por el texto de la Ley N° 30157, su Reglamento y modificatorias;

Que, asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4° de la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, publicado el 08 de noviembre del 2017, la declaración de adecuación de la Organización de Usuarios de Agua incluye el cambio de denominación conforme al artículo 17° del Reglamento, respecto de aquellos ámbitos donde se hayan delimitado los sectores y subsectores hidráulicos;

Que, conforme al contenido del documento del visto - en tanto la Comisión de Usuarios de Agua Huancaco, inscrita en la Partida Electrónica N° 03145493 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, no se encuentra adecuada a la Ley N° 30157 - Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, su Reglamento- aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y sus modificatorias – se recomienda disponer la inscripción de la adecuación de la citada organización ante la SUNARP; lo cual se encuentra enmarcado en las normas legales previamente analizadas, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga;

En uso de las facultades establecidas en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 013-2017-MINAGRI, del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobada por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA;





Resolución Administrativa
N° 010-2019-ANA-AAA H CH/ALA MVCH

CUT N° 183020-2018.

Trujillo, 05 de octubre del 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DISPONER** la inscripción, en la Partida N° 03145493 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, de la adecuación de la **COMISIÓN DE USUARIOS DE AGUA HUANCACO** a la Ley N° 30157 - Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y sus modificatorias, normas que regirán en reemplazo del estatuto de la referida organización que fue aprobado con el anterior marco legal, a mérito de lo cual mantiene su denominación como Comisión de Usuarios de Agua Huancaco.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Oficiar a la Oficina Registral de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, adjuntando copia certificada de la presente resolución para proceder a la inscripción de la adecuación de la **COMISIÓN DE USUARIOS DE AGUA HUANCACO**, dispuesta en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar la presente resolución a la Comisión de Usuarios de Agua Huancaco, y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL AGUA
MOCHE - VIRÚ - CHAO

ING. CÉSAR ISMAEL CALDERÓN LÓPEZ
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA

